

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: RCA-05
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MPG		FECHA: 25-10-2022
	CONCESIÓN APUESTAS PERMANENTES	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA: 1 DE 3
AUTORIZACIÓN OPERACIÓN DE RIFAS			

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE RIFAS

Yo (nombre y apellidos completos) _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, residente en _____, Correo electrónico de Notificación personal: _____

Si se trata de persona jurídica favor Diligencie los siguientes datos.

Actuando en calidad de _____ de la Empresa, Sociedad o Entidad _____, con NIT, Cámara de Comercio o Personería Jurídica _____ ubicada en _____ teléfono(s) _____ Correo electrónico de Notificación personal: _____

Atentamente me permito solicitar autorización para llevar a cabo una rifa cuyo nombre es _____, con un plan de premios de (relación detallada de los bienes muebles, inmuebles y/o premios objeto de la rifa, especificando su naturaleza, cantidad y valor comercial incluido el IVA, de acuerdo al siguiente formato:

BIENES	CANTIDAD	VALOR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Los resultados se verificarán con el premio mayor _____ y los secos _____ de la Lotería _____, sorteo que se realizará el día _____ de _____ de 20____. El valor de venta al público de cada boleta será de _____ pesos moneda legal, con un número total de boletas emitidas de _____. El número de boletas que dan derecho a participar en la rifa es de _____ y el valor total de la emisión es de _____ pesos mcte.

Para tal efecto me permito anexar los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1068 de 2015, artículos 2.7.3.1 y hasta 2.7.3.12

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del responsable de la rifa, si se trata de personas naturales; y Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, si se trata de personas jurídicas.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
3. Comprobante de la plena propiedad sin reserva de dominio, de los bienes muebles e inmuebles o premios objeto de la rifa (Certificado de Tradición y Libertad - para bienes inmuebles), lo cual se hará conforme con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Padre la Suavidad!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RCA-05
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MPG		FECHA: 25-10-2022
	CONCESIÓN APUESTAS PERMANTENTES	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA: 2 DE 3
AUTORIZACIÓN OPERACIÓN DE RIFAS			

4. Avalúo comercial de los bienes inmuebles y facturas o documentos de adquisición de los bienes muebles y premios que se rifen. Las facturas deben cumplir con los siguientes requisitos:

RÉGIMEN COMÚN O GRAN CONTRIBUYENTE	REGIMEN SIMPLIFICADO
1. Estar denominada expresamente como factura de venta;	1. Apellidos, nombres y cédula de ciudadanía o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
2. Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;	2. Apellidos, nombres o razón social del adquiriente de los bienes o servicios.
3. Apellidos y nombre o razón social del adquiriente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento.	3. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados Fecha de expedición
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.	4. Fecha de expedición.
5. Fecha de expedición	5. Valor Total de la Operación.
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.	
7. Valor Total de la Operación	
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.	6. Rut
9. Indicar la calidad del retenedor del impuesto sobre las ventas.	

5. Garantía de cumplimiento contratada con una compañía de seguros constituida legalmente en el país, expedida a favor de la entidad concedente de la autorización. El valor de la garantía será igual al valor total del plan de premios y su vigencia por un término no inferior a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de realización del sorteo.
6. Texto de la boleta, en el cual deben haberse impreso como mínimo los siguientes datos: a) El número de la boleta; b) El valor de venta al público de la misma; c) El lugar, la fecha y hora del sorteo; d) El nombre de la lotería tradicional o de billetes con la cual se realizará el sorteo; e) El término de la caducidad del premio; f) El espacio que se utilizará para anotar el número y la fecha del acto administrativo que autorizará la realización de la rifa; g) La descripción de los bienes objeto de la rifa, con expresión de la marca comercial y si es posible, el modelo de los bienes en especie que constituye cada uno de los premios; h) El valor de los bienes en moneda legal colombiana; i) El nombre, domicilio, identificación y firma de la persona responsable de la rifa; j) El nombre de la rifa; k) La circunstancia de ser o no pagadero el premio al portador; l) pago de impuestos.
7. Texto del proyecto de publicidad con que se pretenda promover la venta de boletas de la rifa, la cual deberá cumplir con el manual de imagen corporativa de la autoridad que autoriza su operación.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RCA-05
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MPG		FECHA: 25-10-2022
	CONCESIÓN APUESTAS PERMANENTES	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA: 3 DE 3
AUTORIZACIÓN OPERACIÓN DE RIFAS			

8. Autorización de la lotería tradicional o de billetes, cuyos resultados serán utilizados para la realización del sorteo.
9. Comprobante en el cual conste el pago equivalente al 14% de los ingresos brutos estimados por concepto de derechos de explotación y el 1% sobre el 14%, como reconocimiento de gastos de administración por la operación de la rifa. Valor que deberá ser consignado en la cuenta de ahorros No. 176070292089 del Banco Davivienda, a nombre de la Sociedad de Capital Público Departamental.
10. El trámite tendrá una duración de 8 días hábiles en la entidad.
11. Cumplidos los requisitos se procederá a expedir un Acto Administrativo autorizando la solicitud la cual será debidamente notificada al peticionario.
12. Realizada la rifa se enviara el nombre del ganador y el diligenciamiento de formulario de SARLAF, se consultara el ganador y se realizada la entrega de premios por el operador de la rifa.

Nota: hasta tanto, no se verifique el cumplimiento total de estos requisitos y no se efectúe por parte del solicitante, el pago por concepto de derechos de explotación y gastos de administración, no podrá imprimirse y comercializar la boletería correspondiente a la rifa objeto de autorización. Pedir el acompañamiento de una delegación de la máxima Autoridad administrativa del lugar donde se realiza la actividad

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____

NIT N° _____

Correo Electrónico _____